

## INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2022

### OBJETO

Efectuar la verificación de cumplimiento a las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público impartidas por el Gobierno Nacional a través de la Directiva Presidencial 09 de noviembre 9 del 2018, Decreto 371 del 08 de abril de 2021, Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 y demás disposiciones reglamentarias, en razón al análisis comparativo de la ejecución de gastos del tercer trimestre de la vigencia 2022 y 2021.

### MARCO NORMATIVO

- **Decreto 1737 de 1998**, Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la sujeción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.", artículo 1º, 3, 4, 5, 8, 15 y 17 artículo 1º, 3, 4, 5, 8, 15 y 17.
- **Decreto 2209 de 1998** por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"
- **Decreto 984 de 2012** artículo 1 "Las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad"
- **Directiva Presidencial No. 09 de 2018**, Directrices de Austeridad
- **Decreto 412 de marzo del 2018** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- **Resolución 0010 de marzo del 2018** de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración".
- **Circular CIR19-00000018 / IDM 1200000** del Departamento administrativo de la Presidencia.
- **Circular 819 de Diciembre 02 de 2020** "Programación de vacaciones vigencia 2021 y mes de enero 2022"
- **Circular 855 de Diciembre 20 de 2021** "Programación de vacaciones vigencia 2022 y mes de enero 2023"
- **Decreto 371 del 08 de abril de 2021** "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- **Circular 277 de Marzo 31 de 2022** "Escala de viáticos y gastos de transporte 2022"
- **Decreto 397 del 17 de marzo de 2022** "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- **Circular 298 de Abril 05 de 2022** "Acciones en el marco del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, sobre el uso de los vehículos institucionales y racionalización de horas extras".
- **Directiva Presidencial N° 08 del 17 de septiembre de 2022** "Por la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública consagrados en la Constitución Política.
- **Plan de Austeridad del Gasto 2022** Superintendencia de Notariado y Registro

### ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Determinar mediante análisis comparativo, los incrementos o reducciones de los rubros que componen los gastos de funcionamiento e inversión ejecutados por la Entidad para el periodo comprendido entre julio y septiembre de 2022 vs el mismo periodo de la vigencia 2021.

Se verifica a través de este informe, la observancia de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, **Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019** y **Ley 2063 de noviembre 28 de 2020** “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021”, reglamentado por el **Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020**, **Decreto 371 del 08 de abril de 2021** “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, **Decreto 397 del 17 de marzo de 2022** “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en atención al seguimiento del reporte en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de Noviembre de 2018, así como lo establecido por el Decreto 1009 de 14 de julio 2020 y, **Directiva Presidencial N° 08 del 17 de septiembre de 2022** “Por la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública consagrados en la Constitución Política.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

El presente informe, es producto del análisis de la información registrada por la Entidad a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación; además de la información suministrada oportunamente mediante oficios por parte de los **procesos de Gestión Administrativa, Gestión Financiera, Dirección de Talento Humano y Contratación**, como responsables de gestionar actividades encaminadas a cumplir con las directrices de austeridad.

## LIMITACIONES

- Se presentó demora en la entrega de la información, por parte de algunas áreas.
- Información incompleta por parte de algunas áreas encargadas de proveer los insumos necesarios para este seguimiento, generando demora en el análisis de la información.

## DESARROLLO DEL INFORME

La información que se presenta a continuación, refleja el comportamiento de los gastos registrados en los rubros de Funcionamiento y Adquisición de Bienes y Servicios, a partir de la información generada por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano y la Dirección de Contratación, a través del análisis comparativo de la ejecución de gastos efectuados en el periodo comprendido entre el 1° de julio y 30 de septiembre de 2022 y determinando las variaciones específicas por cada rubro con respecto al mismo periodo de la vigencia 2021; en atención a la Normativa de Austeridad del gasto vigente, incluyendo las Directrices Presidenciales enfocadas hacia un gasto público eficiente.

## ANÁLISIS A LOS GASTOS DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conforme a la información proporcionada, se revisó el comportamiento de la planta de personal por niveles jerárquicos de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), para el tercer trimestre de la vigencia 2022, con respecto a la vigencia 2021.

### Planta de personal

Se realizó el análisis comparativo del comportamiento de los gastos de personal registrados en SIIF Nación II, identificando las variaciones que se presentaron en el número de servidores públicos por tipo de vinculación que laboran en la Superintendencia de Notariado y Registro, en atención al **tercer trimestre de la vigencia 2022**.

**Tabla 1. Variación porcentual en planta de personal de la SNR – Segundo trimestre año 2022 vs 2021, datos expresados en número de personas.**

TIPO DE VINCULACIÓN	VIGENCIA		VARIACION	
	3Trim 2022	3Trim 2021	ABSOLUTA	RELATIVA
Nombramiento Ordinario	33	37	-4	12,12%
Nombramiento Provisional	1517	1471	46	-3,03%
Carrera Administrativa	546	583	-37	6,78%
Carrera Registral	88	94	-6	6,82%
Nombramiento Ordinario Empleo Temporal	3	3	0	0,00%
Nombramiento Empleo Temporal	26	26	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>2213</b>	<b>2214</b>	<b>-1</b>	<b>0,05%</b>

Fuente: Nómina - Dirección de Talento Humano

Durante el **tercer trimestre de la vigencia 2022 vs 2021**, se presentó disminución de 1 funcionario del total de la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, equivalente a un promedio del -0,05%, pasando de una planta total de personal de 2214 funcionarios en el año de 2021 a 2213 funcionarios para la vigencia 2022.

Lo anterior, se debe a disminución en cuatro (4) funcionarios en nombramiento ordinario, incremento en cuarenta y seis (46) funcionarios vinculados en provisionalidad, disminución en treinta y siete (37) funcionarios en carrera administrativa y, seis (6) en carrera registral; lo cual obedece al ingreso de cargos en provisionalidad que van a cubrir aquellos que dejaron vacantes los funcionarios de carrera administrativa; carrera registral y nombramiento ordinario que salieron de la entidad por el reconocimiento de su pensión de jubilación.

De otra parte, la planta de empleo temporal, corresponde a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, creada mediante Decreto 0239 del 01 de febrero de 2012, con carácter transitorio por el plazo señalado en la Ley 1448 de 2011, para atender las disposiciones judiciales y administrativas relacionadas con los trámites registrales a que se refiere la presente Ley, la cual no presentó ninguna variación y mantuvo su planta de personal para **tercer trimestre de la vigencia 2022**.

### GASTOS DE PERSONAL

A continuación, se relaciona el comportamiento y las variaciones de gastos de personal correspondiente al **tercer trimestre 2022**, respecto al mismo periodo de la vigencia 2021.

**Tabla 2. Gastos de personal comparados de la SNR – tercer trimestre 2022 vs 2021. Cifras expresadas en pesos colombianos.**

CONCEPTO	TERCER TRIM 2021	TERCER TRIM 2022	VARIACION	
			ABSOLUTA	RELATIVA
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 45.890.614.686,00</b>	<b>\$ 49.251.441.487,00</b>	<b>\$ 3.360.826.801,00</b>	<b>7,32%</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>\$ 33.269.451.035,00</b>	<b>\$ 34.698.586.548,00</b>	<b>\$ 1.429.135.513,00</b>	<b>4,30%</b>
SUELDO BÁSICO	\$ 20.465.825.870,00	\$ 20.843.562.231,00	\$ 377.736.361,00	1,85%
PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 1.228.347.468,00	\$ 1.220.823.519,00	-\$ 7.523.949,00	-0,61%
PRIMA DE SERVICIO	\$ 4.107.768.885,00	\$ 4.408.829.996,00	\$ 301.061.111,00	7,33%
PRIMA DE ACTIVIDAD	\$ 5.571.414.839,00	\$ 5.818.571.089,00	\$ 247.156.250,00	4,44%
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 574.925.014,00	\$ 826.946.576,00	\$ 252.021.562,00	43,84%
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 21.789.345,00	\$ 15.942.365,00	-\$ 5.846.980,00	-26,83%
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 50.723.836,00	\$ 133.759.844,00	\$ 83.036.008,00	163,70%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.014.150.966,00	\$ 1.062.381.595,00	\$ 48.230.629,00	4,76%
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 135.476.917,00	\$ 226.895.751,00	\$ 91.418.834,00	67,48%
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 99.027.895,00	\$ 140.873.582,00	\$ 41.845.687,00	42,26%
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>\$ 10.707.430.373,00</b>	<b>\$ 12.589.384.973,00</b>	<b>\$ 1.881.954.600,00</b>	<b>17,58%</b>
PENSIONES	\$ 2.698.292.800,00	\$ 3.659.418.200,00	\$ 961.125.400,00	35,62%
SALUD	\$ 1.918.645.900,00	\$ 2.599.844.700,00	\$ 681.198.800,00	35,50%
FONDO NACIONAL DEL AHORRO / APORTES DE CESANTIAS	\$ 2.186.889.373,00	\$ 2.946.353.373,00	\$ 759.464.000,00	34,73%
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 1.657.559.500,00	\$ 1.437.520.000,00	-\$ 220.039.500,00	-13,27%
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 173.779.600,00	\$ 149.125.500,00	-\$ 24.654.100,00	-14,19%
APORTES AL ICBF	\$ 1.243.262.200,00	\$ 1.078.193.600,00	-\$ 165.068.600,00	-13,28%
APORTES AL SENA	\$ 829.001.000,00	\$ 718.929.600,00	-\$ 110.071.400,00	-13,28%
<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>\$ 1.913.733.278,00</b>	<b>\$ 1.963.469.966,00</b>	<b>\$ 49.736.688,00</b>	<b>2,60%</b>
PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 89.673.349,00	\$ 73.231.841,00	-\$ 16.441.508,00	-18,33%
PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 245.367.969,00	\$ 250.618.841,00	\$ 5.250.872,00	2,14%
SUELDO DE VACACIONES	\$ 1.341.013.963,00	\$ 1.286.943.958,00	-\$ 54.070.005,00	-4,03%
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 127.171.193,00	\$ 237.291.178,00	\$ 110.119.985,00	86,59%
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 110.506.804,00	\$ 115.384.148,00	\$ 4.877.344,00	4,41%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Administrativa y Financiera – Reporte SIIF

#### Análisis Tercer trimestre vigencia 2022

Analizando el total de los de personal se observó un incremento de **\$3.360.826.801,00** en los gastos de personal con respecto al mismo periodo del año anterior, equivalente al **7,32%** sobre el total del presupuesto por este mismo concepto; porcentaje atribuido al reajuste fijado a las remuneraciones de los empleos que son desempeñados por empleados públicos, el cual se hizo mediante el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, otorgando un incremento porcentual del 7,26% retroactivo a partir del 1° de enero de 2022.

#### Rubros que presentaron variaciones significativas (Incrementos) en el periodo evaluado

##### ➤ Bonificaciones Por Servicios Prestados

Presenta un incremento correspondiente a \$252.021.562,00, equivalente al 43,84% respecto al mismo periodo de la vigencia 2021, debido a que se reconoció un mayor número de bonificaciones para el **tercer trimestre** de la vigencia 2022, en razón a los derechos adquiridos de los funcionarios; igualmente, por razones al incremento salarial.

##### ➤ Prima de Navidad

Se evidencia un incremento del 163,70% correspondiente a \$83.036.008,00, debido al aumento salarial otorgado a los funcionarios de la Entidad.

➤ **Auxilio de Transporte**

Se generó un incremento del 67,48% correspondiente a \$ 91.418.834.00 debido a que una mayor cantidad de funcionarios, pudo acceder a este derecho del que gozan aquellos funcionarios que devengan hasta 2 salarios mínimos legales vigentes; igualmente en razón al incremento salarial

➤ **Subsidio de Alimentación**

Este rubro presenta incremento del 42,26% equivalente a \$41.845.687,00, este beneficio se entregó a una mayor cantidad de funcionarios quienes fueron retribuidos de esta manera por los servicios prestados a la entidad. Igualmente, en razón al incremento salarial.

➤ **Contribuciones Inherentes a la Nomina**

Los aportes realizados por concepto de pensión, salud y cesantías, presentan incremento ya que estos aportes son directamente proporcionales al salario y su incremento obedece al reajuste salarial realizado mediante el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022 otorgando un 7,26% adicional y retroactivo a partir del 1° de enero de 2022.

**RECONOCIMIENTO DE LAS HORAS EXTRAS<sup>1</sup>:** El Departamento Administrativo de la Función Pública emitió el Concepto 171121 de 2019 que a letra dice: *“Frente al caso de los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico se les reconoce hasta 100 horas extras mensuales las cuales, se contabilizan desde la hora en la cual deba estar a disposición de la persona a transportar y hasta la hora en que la deje en el lugar que le sea indicado. En consecuencia, no constituyen horas extras el desplazamiento del empleado público desde del sitio donde guarda el vehículo a su cargo, hasta el lugar donde recoge al respectivo servidor al cual presta el servicio, o desde este último lugar hasta donde guarda el vehículo, por cuanto son desplazamientos necesarios para facilitar la función prestada, y porque se realizan dentro de la órbita funcional del empleo, es decir, que no se tiene en cuenta desde el momento de sacar el vehículo y hasta donde se debe recoger al respectivo servidor o viceversa (...)”.*

**Tabla 3. Relación de los funcionarios que se les reconocen Horas Extras, dominicales, festivos y recargos para el tercer trimestre 2022 vs 2021**

ITEM	NOMBRE	CARGO
1	AREVALO PATIÑO JOSE ALCIDES	CONDUCTOR MECANICO
2	CORTES BARON MIGUEL ANGEL	CONDUCTOR MECANICO
3	MUÑOZ CELIS ANGEL MARTIN	CONDUCTOR MECANICO
4	QUINTERO LIZCANO LIGIO ALDEMAR	CONDUCTOR MECANICO
5	QUIROGA FORERO JOSE MANUEL	CONDUCTOR MECANICO
6	RINCON CASTILLO REINALDO	CONDUCTOR MECANICO
7	SALAZAR CAUSADO JORGE DE JESUS	CONDUCTOR MECANICO
8	URREGO PINZON ALEXANDER	CONDUCTOR MECANICO
9	AREVALO PATIÑO JOSE ALCIDES	CONDUCTOR MECANICO
10	CORTES BARON MIGUEL ANGEL	CONDUCTOR MECANICO
11	MUÑOZ CELIS ANGEL MARTIN	CONDUCTOR MECANICO
12	TOVAR LOPEZ EDWIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Administrativa y Financiera

Así como, lo consagrado en **Decreto 304 de 2020**, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible”*, así:

<sup>1</sup> Circular Interna No. 298 de Abril 05 de 2021 de la SNR



“El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de Conductor Mecánico en las entidades a que se refiere el presente decreto, será de cien (100) horas extras mensuales.

En todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal. (...)”.

Así como el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el reporte de horas extras, y que la autorización para laborar horas extras solo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal.”

A continuación, se presenta el análisis comparativo de gastos correspondiente a la Relación Horas Extras, dominical, festivo y recargos tercer trimestre 2021 versus 2022:

**Tabla 4. Relación Horas Extras, dominicales, festivos y recargos tercer trimestre 2022 vs 2021**

CONCEPTO	TERCER TRIM 2021	TERCER TRIM 2022	VARIACION	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos	\$ 21.063.590,00	\$ 15.768.069,00	-\$ 5.295.521,00	-25,14%

**Fuente:** Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Administrativa y Financiera– Reporte SIIF

Para el **tercer trimestre 2022**, el gasto por concepto de **Horas extras, dominicales, festivos y recargos** presentó una disminución correspondiente al 25,14%, equivalente a la suma de \$5.295.521,00, frente al mismo periodo de la vigencia 2021; Es importante aclarar, que el pago que se genera por este concepto se cancela únicamente a los conductores que están asignados a directivos que permanecen en la Entidad, las cuales se respaldan con la firma de aquellos quienes los tienen a cargo, para el segundo trimestre de la vigencia 2022; consecuente con lo señalado, los directivos de la Entidad, tienen permitido solicitar horas extras, justificadas en necesidades del servicio o razones de seguridad, y para los días no laborales, por estrictas necesidades del servicio.

La Entidad cuenta con aplicativo GPS, el cual proporciona la ubicación en tiempo real, histórico y de movimientos del parque automotor de la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual respalda la planilla de horas extras que lleva cada conductor; adicionalmente, es validada y comparada con el reporte del aplicativo, este reporte se envía de manera mensual a la Secretaria General, para revisión y validación de las horas extras a liquidar.

No obstante, en el marco del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, se han emitido lineamientos como puntos de control, sobre el uso de los vehículos institucionales y racionalización de horas extras; este gasto, para los periodos en análisis, presento decremento acatando lo señalado en el **Plan de Austeridad del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro** en su numeral **6.1.3. Horas Extras y Vacaciones** “Racionalizar las horas extras de todo el personal que tiene derecho, reconociendo a aquellos servidores que estrictamente se considere necesario y que se evidencie que su gestión no puede ser desarrollada en el horario establecido, realizando estricto seguimiento”.

➤ **Prima de vacaciones**

**Tabla 5. Ejecución de gastos por Prima de vacaciones tercer trimestre 2022 vs 2021**

CONCEPTO	TERCER TRIM 2021	TERCER TRIM 2022	VARIACION	
			ABSOLUTA	RELATIVA
PRIMA DE VACACIONES	1.014.150.966,00	1.062.381.595,00	\$ 48.230.629,00	4,76%

**Fuente:** Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Administrativa y Financiera – Reporte SIIF

Para el **tercer trimestre 2022**, se presentó un incremento del 4,76% correspondiente a \$48.230.629.00 en comparación con el gasto por este mismo concepto para la vigencia 2021, situación causada en razón a que un

Código:  
GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

número mayor de funcionarios, salió a vacaciones durante este periodo, liquidadas con base en los niveles salariales correspondientes.

➤ **Contratos de Apoyo a la Gestión (Contratos de Personas Naturales y Jurídicas)**

**Tabla 6. Ejecución de gastos por contratación de apoyo a la gestión tercer trimestre 2022 vs 2021**

Contratación por Rubro y valor	VIGENCIA		VARIACION	
	tercer Trim 2021	tercer Trim 2022	ABSOLUTA	RELATIVA
<b>Funcionamiento</b>	278	67	-211	-76%
Valor de los contratos suscritos	\$ 3.749.118.009,00	\$ 919.914.380,00	<b>-\$ 2.829.203.629,00</b>	-75%
valor pagado por el trimestre	\$ 2.746.860.000,00	\$ 739.121.400,00	<b>-\$ 2.007.738.600,00</b>	-73%
<b>inversión</b>	229	39	-190	-83%
Valor de los contratos suscritos	\$ 3.852.008.356,00	\$ 673.849.680,00	<b>-\$ 3.178.158.676,00</b>	-83%
valor pagado por el trimestre	\$ 1.962.283.500,00	\$ 506.801.160,00	<b>-\$ 1.455.482.340,00</b>	-74%
<b>TOTALES POR CONCEPTO</b>				
<b>TOTAL CONTRATOS</b>	<b>507</b>	<b>106</b>	<b>-401</b>	<b>-79%</b>
<b>TOTAL VALOR SUSCRITO</b>	<b>\$ 7.601.126.365,00</b>	<b>\$ 1.593.764.060,00</b>	<b>-\$ 6.007.362.305,00</b>	<b>-79%</b>
<b>TOTAL VALOR PAGADO</b>	<b>\$ 4.709.143.500,00</b>	<b>\$ 1.245.922.560,00</b>	<b>-\$ 3.463.220.940,00</b>	<b>-74%</b>

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Contratación

Durante el **tercer trimestre del año 2022**, la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión realizados por personas naturales, presentó disminución correspondiente al 79%, equivalente a 401 contratos suscritos para el mismo periodo de la vigencia 2022, con respecto a la vigencia 2021, en relación con al total de los pagos efectuados por concepto de gastos de contratación de apoyo a la gestión, se presentó un decremento del 74% equivalente a un menor valor pagado por este concepto correspondiente a \$3.463.220.940,00

Respecto a los contratos suscritos para el **tercer trimestre de la vigencia 2022**; por el **rubro de gastos de funcionamiento**; se puede observar una disminución del 73%, con respecto a los pagos efectuados del mismo periodo en la vigencia 2021, correspondiente a \$2.007.738.600,00. En cuanto a la cantidad de contratos suscritos, se evidencia igualmente, una disminución en 211 contratos, correspondiente a 76%; pasando de 278 contratos suscritos en la vigencia 2021 a 67 contratos en la vigencia 2022

Frente a los pagos realizados por concepto de contratos de prestación de servicios asociados a **gastos de inversión** para el periodo objeto de análisis, se observó para la vigencia 2022, un decremento del 83% en la cantidad de contratos suscritos correspondiente a 190 contratos, en relación al mismo periodo de la vigencia 2021; respecto a los pagos realizados por este mismo concepto se presenta una disminución del 74% por valor de \$1.455.482.340,00.

## ANÁLISIS A LOS GASTOS GENERALES O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el nuevo catálogo presupuestal; a continuación, se establecen los gastos totales por adquisición de bienes y servicios, para cada uno de los periodos a evaluar, teniendo en cuenta los reportes de ejecución presupuestal suministrados y la información publicada en la página web de la Entidad.

➤ **Adquisición de Bienes y Servicios**

El concepto de **Adquisición y Mantenimiento de Bienes Inmuebles**, corresponde a los usos que a continuación se relacionan:

**Tabla 7. Gastos Por adquisición y Mantenimiento de Bienes Inmuebles tercer trimestre 2022 vs 2021**

Usos presupuestales de adquisición y mantenimiento de bienes inmuebles		Tercer Trimestre 2021	Tercer Trimestre 2022	VARIACION	
				ABSOLUTA	RELATIV A
A-02-02-02-005-04	Servicios de Construcción	72.968.214,07	185.020.878,93	112.052.664,86	154%
A-02-02-02-008-07	Servicios de mantenimiento o reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	36.565.951,72	28.943.644,21	-7.622.307,51	-21%
A-02-02-02-008-05	Servicios de Soporte	4.729.066.071,63	5.161.305.598,51	432.239.526,88	9%
A-02-02-02-007-002	Servicio Inmobiliarios	1.550.856.866,64	2.426.005.852,14	875.148.985,50	56%
<b>TOTAL</b>		<b>4.838.600.237,42</b>	<b>5.375.270.121,65</b>	<b>536.669.884,23</b>	<b>11%</b>

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera

Para el tercer trimestre de la vigencia 2022, se evidenció un incremento en el gasto de **servicios de Construcción** del **154%** por valor de \$112.052.664,86, lo cual obedece a que en la vigencia 2021, los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro se encontraban en aislamiento preventivo debido a la declaratoria de pandemia por Covid -19, mientras que para la vigencia 2022; las 95 oficinas se encuentran en operación y por este rubro se han llevado gastos que corresponden a reparaciones locativas tramitadas por las cajas menores de las Direcciones Regionales, además de contratos por reparación de cubierta de la Oficina de Caloto y arreglos locativos de la Oficina de Chiquinquirá entre otros; en cuanto al rubro de **Servicios de mantenimiento o reparación e instalación (excepto servicios de construcción)** se evidencia un decremento del **21%** el cual corresponde a \$7.622.307,51; el rubro de **Servicios de Soporte**, presentó un incremento del **9%** situación que corresponde a los contratos de prestación de servicios, adiciones y prorrogas realizadas a los encargados de prestar este servicio dentro de la entidad; respecto al rubro de **Servicio Inmobiliarios** se evidencia incremento del **56%** equivalente a \$875.148.985,50, situación que corresponde a contratos, adiciones y prorrogas por concepto de arrendamiento de bienes para el funcionamiento de algunas dependencias de la Superintendencia de Notariado y Registro así como de Oficinas de Registro a Nivel Nacional las cuales no cuentan con sede propia así:

**Tabla 8. Contratos de arrendamiento de inmuebles 2022 vs 2021**

Arrendamiento Inmuebles	Tercer Trimestre 2021	Tercer Trimestre 2022	VARIACION	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Cantidad de Contratos de Arrendamiento inmuebles	203	259	56	27,59%
Valor Neto	\$ 1.409.634.125,73	\$ 2.110.689.277,79	\$ 701.055.152,06	49,73%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera

Del cuadro anterior se evidencia un incremento del 27,59% correspondiente a 56 contratos adicionales firmados para la vigencia 2022 lo cual corresponde a un incremento en el valor de los arrendamientos correspondiente al 49,73% pasando de \$1.409.634.125,73 para la vigencia 2021, a \$2.110.689.277,79 en la vigencia 2022, entre los cuales se pueden observar: contratos de arrendamiento de inmuebles donde funcionan Oficinas de Registro, Almacén general de la SNR, para el funcionamiento de algunas dependencias del nivel central de la SNR, plantas eléctricas y archivo de algunas oficinas de registro, archivo, entre otros.



➤ **Comisiones**

En cumplimiento a la Política Pública de Austeridad, Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, se establecen diversas directrices con el fin de reducir algunos rubros y servicios públicos proporcionados en las entidades gubernamentales; por tal motivo y con el objetivo de cumplir con lo establecido en el Plan de Austeridad, la Superintendencia de Notariado y Registro a través de la Circular 277 de marzo de 2022, fijó los lineamientos para el reconocimiento de comisiones de servicio de la Superintendencia de Notariado y Registro, estableciendo la escala de viáticos y gastos de transporte para los funcionarios y contratistas de la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera a través de los reportes SIIF, a continuación, se detallan los gastos de comisiones incurridos por recursos de funcionamiento e inversión en el **segundo trimestre de la vigencia 2022**, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021.

**Tabla 9. Comisiones de gastos de viaje tercer trimestre 2022 vs 2021**

Anticipos Viáticos y Gastos de Viaje	Tercer Trimestre 2021	Tercer Trimestre 2022	VARIACION	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Cantidad de Comisionados	488	761	273	55,94%
Valor	\$ 826.620.621,00	\$ 1.282.321.070,00	\$ 455.700.449,00	55,13%

**Fuente:** Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante oficio con radicado SNR2022IE016687

Conforme a lo descrito en la tabla 11; en los gastos por comisiones correspondientes al **tercer trimestre de 2022**, se identificó un incremento del 55,94%, equivalente a 273 comisiones adicionales pagadas, en relación con la vigencia 2021; pasando de 3488, a 761 comisiones de servicios para el periodo objeto del análisis; respecto a los pagos efectuados por este mismo concepto y en concordancia con el incremento en el número de comisiones los pagos mostraron el mismo comportamiento con un incremento del 55,13% equivalente a \$455.700.499,00, en relación con lo desembolsado por dicho concepto en el mismo periodo de la vigencia 2021.

En el transcurso de la vigencia 2022 y en aras de atender las Directivas de Austeridad del gasto la Superintendencia de Notariado y Registro proyectado la Circular No 489 de 16 de septiembre de 2022, en la cual se establecieron los lineamientos sobre el proceso de viáticos, comisiones y legalizaciones, donde se reiteran los tiempos de radicación de las planillas, entre otros de igual forma se proyectó la Circular No 503 del 22 de septiembre de 2022, en la cual se establecieron los lineamientos para austeridad del gasto público, en consonancia con la directiva presidencial No 08 de 2022, en materia de viáticos y comisiones de servicio.

Se considera necesario advertir sobre un saldo significativo por legalizar, en la cuenta **190603001 Avances para Viáticos y Gastos de viaje** por valor de **\$473.079.393.00**, con corte al mes de Octubre de 2022; situación que pone en evidencia el incumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV en su Artículo 26, de la Resolución 8217 de 2 de septiembre de 2021, por cuanto estas legalizaciones, no se están realizando dentro del plazo fijado por la Entidad; es decir, después de los tres (3) días hábiles de haberse finalizado la comisión o desplazamiento; como punto de control, es necesario y recomendable, realizar las legalizaciones o el reintegro, en la medida en que se van recibiendo los cumplidos de las comisiones.

➤ **Tiquetes Aéreos**

La Superintendencia de Notariado y Registro cuenta con un contrato de prestación de servicios suministro N° 1293 de 2022, suscrito con la empresa **NOVATOURS LTDA**, encargada del suministro tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para el desplazamiento de funcionarios y contratistas de prestación de servicios que así lo requieran en desarrollo de las actividades misionales y de la superintendencia de notariado y registro, adjudicado por valor de (\$1.946.961.698,00) con un porcentaje de descuento de 5.8%.

En su cláusula sexta del mismo Contrato, se relaciona la disponibilidad de los recursos presupuestales así:

Dependencia	Valor \$	GDP
Tierras – Saneamiento	17.000.000	74222
Tierras – Saneamiento	35.000.000	74222
Tierras – Catastro	15.000.000	71422
Tierras – Catastro	15.000.000	74422
Tierras – Catastro	15.000.000	74522
Oficina Asesora de Planeación	70.000.000	74022
Dirección Administrativa y Financiera	424.000.000	74822
Delegada para Curadores	80.750.000	2022
Coordinación Grupo para la Gestión Documental	96.261.698	76522
Delegada de Notariado	400.000.000	38522-70722
Delegada de Registro	450.000.000	76322-76422
Coordinador Grupo de Comunicaciones	36.000.000	75622
Coordinación Grupo de Infraestructura	167.500.000	76722
	100.450.000	75322
Oficina de Atención al Ciudadano	10.000.000	76222
Oficina Asesora Jurídica	15.000.000	76122
<b>TOTAL</b>	<b>1.946.961.698</b>	

**Fuente:** Tomado del contrato 1293 suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y Novatours

Según reporte de relación de pagos generado por el tercero Novatours en SIIF Nación II; se identifica la suma de \$610.482.393,40, como valor neto pagado a la fecha; equivalente al 31% del valor contratado como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 10. Tiquetes Aéreos 2022**

VIGENCIA		VARIACION	
VALOR CONTRATADO	RELACION DE PAGOS SIIF NACION	ABSOLUTA	RELATIVA
\$ 1.946.961.698,00	\$ 610.482.393,40	-\$ 1.336.479.304,60	-69%

En razón a la baja ejecución de los recursos asignados al Contrato, con plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2022; se recomienda realizar un análisis sobre los posibles riesgos, causas y efectos que se puedan presentar, en virtud de prevenir, mitigar y evitar cualquier desviación que afecte la ejecución presupuestal y contractual. De igual manera; es conveniente, prever acciones con el fin de garantizar una debida planeación para las siguientes vigencias.

➤ **Esquemas de Seguridad<sup>2</sup>**

La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberá en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los funcionarios de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y, de ser posible, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la integridad personal de los funcionarios y al derecho a la vida de estos. Además, se hará monitoreo constante a las horas extras de esquemas de seguridad.

Mediante el Plan de Austeridad del Gasto 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro en su numeral 6.1.8. *Esquemas de Seguridad* señala “La SNR no contempla la implementación de esquemas de seguridad para ninguno de sus directivos, por lo que este rubro no se ejecutara para este fin”.

Durante el **tercer trimestre de la vigencia 2022**, según información suministrada por el Grupo de Servicios administrativos, manifiestan Durante el periodo julio – septiembre de 2021 el Grupo de Servicios Administrativos, no ha realizado trámites para asignación de esquema de seguridad para ningún funcionario de la Entidad.

Durante el periodo julio – septiembre de 2022 el Grupo de Servicios Administrativos, no se evidencia haberse realizado trámites para asignación de esquema de seguridad en la Entidad.

➤ **Vehículos Oficiales y Combustibles**

Teniendo en cuenta lo señalado por el Decreto 1009 de 2020 y Decreto 397 de 2022, referente a las medidas oficiales que propenderán al uso racional de los vehículos oficiales, así como la justificación de nuevas adquisiciones que demuestren su conveniencia y ahorro para la entidad, a continuación se relaciona el listado de vehículos oficiales, así como lo señalado en el plan de austeridad del gasto 2022 de la Superintendencia de Notariado y registro donde señala en su numeral 6.1.9. Vehículos Oficiales:

*El uso del parque automotor será exclusivo para el cumplimiento de funciones y actividades de carácter oficial, racionalizando el uso de los vehículos, Evitar el uso de vehículos los fines de semana, salvo que las necesidades del servicio estrictamente lo requieran, Uso de la bitácora como mecanismo para el seguimiento al consumo de combustible y de chip de monitoreo.*

**Tabla 11. Listado de vehículos oficiales tercer trimestre vigencia 2021**

ITEM	VEHICULO	MARCA	PLACA	AREA ASIGNADA	FIGURA DE ADQUISICIÓN
1	AUTOMOVIL	NISSAN TIIDA	OBI - 948	Oficina Asesora Jurídica	Adquisición/compra
2	AUTOMOVIL	CHEVROLET BEAT	GCX - 107	Secretaría General	Reposición por robo del vehículo OBI - 804
3	AUTOMOVIL	NISSAN TIIDA	OBI - 954	Superintendencia Delegada para el Notariado	Adquisición/compra
4	CAMIONETA	TOYOTA	REK - 586	Despacho Superintendente	Destinación provisional de la Sociedad de Activos Especiales.
5	CAMIONETA	TOYOTA	OBI - 945	Despacho Superintendente	Adquisición/compra
6	BUS	CHEVROLET ISUZO	OCJ - 858	Unidad móvil / Delegada Tierras	Adquisición/compra
7	CAMIONETA	HYUNDAI - H1	OCK - 796	Delegada Tierras	Adquisición/compra
8	CAMIONETA	MERCEDES BENZ SPRINTER	OBG - 227	Unidad móvil / Delegada Tierras	Comodato con la Contraloría General de la República.
9	AUTOMOVIL	NISSAN TIIDA	OBI - 950	Dirección Técnica de Registro	Adquisición/compra
10	CAMIONETA	FORD RANGER	OBI - 783	Superintendencia Delegada para el Registro	Adquisición/compra

<sup>2</sup> Directiva Presidencial N° 09 Directrices de Austeridad nov 09 de 2018 #4 Esquemas de seguridad

**Código:**

**GDE – GD – FR – 04 V.03**

**28-01-2019**

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

11	CAMIONETA	FORD RANGER	OBI - 784	Operativo - Almacén	Adquisición/compra
12	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	OBI - 951	Operativo - Almacén	Adquisición/compra
13	Automóvil	Aveo Family	OBH - 539	En proceso de chatarrización	Adquisición/compra
14	Camioneta	Chevrolet Cheyenne	OBI - 156	En proceso de chatarrización	Donación DIAN
15	Automóvil	Chevrolet Spark	OBI - 356	En proceso de chatarrización	Destinación provisional de la Sociedad de Activos Especiales.
16	Automóvil	Mazda 06	OBI - 670	En proceso de chatarrización	Donación DIAN
17	Camioneta	Toyota Land Cruiser	CLQ - 834	En trámite de devolución a SAE.	Destinación provisional de la Sociedad de

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Julio -Septiembre 2021

**Tabla 12. Listado de vehículos oficiales tercer trimestre vigencia 2022**

ITEM	MARCA	LINEA	MODELO	PLACA	DEPENDENCIA	PROPIEDAD
1	CHEVROLET	BEAT	2020	GCX - 107	SECRETARIA GENERAL	PROPIO
2	NISSAN	TIIDA	2012	OBI - 948	TALLER	PROPIO
3	NISSAN	TIIDA	2012	OBI - 950	DESPACHO	PROPIO
4	NISSAN	TIIDA	2012	OBI - 954	DELEGADA PARA EL NOTARIADO	PROPIO
5	NISSAN	FRONTIER	2012	OBI - 951	DIRECCION TECNICA DE REGISTRO	PROPIO
6	FORD	RANGER	2012	OBI - 783	DELEGADO PARA REGISTRO	PROPIO
7	FORD	RANGER	2012	OBI - 784	DELEGADA RESTITUCION Y FORMALIZACION	PROPIO
8	TOYOTA	PRADO XT	2011	OBI - 945	DESPACHO	PROPIO
9	HYUNDAI	H - 100	2014	OCK - 796	TALLER	PROPIO
10	CHEVROLET	ISUZU	2012	OCJ - 858	DELEGADA RESTITUCION Y FORMALIZACION	PROPIO
11	CHEVROLET	FAMILY	2010	OBH - 539	SIN ASIGNAR / CHATARRIZACION	SIN ASIGNAR
12	CHEVROLET	SPARK S/A	2010	OBI - 356	SIN ASIGNAR / CHATARRIZACION	SIN ASIGNAR
13	CHEVROLET	CHEYENNE	2005	OBI - 156	SIN ASIGNAR / CHATARRIZACION	DONACION DIAN
14	MAZDA	6	2006	OBI - 670	SIN ASIGNAR /	DONACION DIAN
15	BMW	325 I		OBH - 495	ALCALDIA SINCELEJO	DONACION DIAN

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Julio -Septiembre 2022

Cabe aclarar, que para el periodo objeto del análisis, no se adquirieron nuevos vehículos automotores para servicio de la Entidad, como bien lo informa la Dirección Administrativa y Financiera mediante el oficio SNR2022IE016687 del 14 de Octubre de 2022. Con respecto a los vehículos en proceso de chatarrización para la vigencia 2022; dos (2) de éstos, no se encuentran en el inventario de vehículos, por cuanto fue culminado el proceso.

Se Hace procedente recomendar tener en cuenta para su aplicación, los lineamientos legales establecidos en el Art 17 del decreto 1737 de 1998, el cual señala que “podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, embajadores, secretarios generales, directores, subdirectores y jefes de unidad de ministerios y departamentos administrativos y unidades administrativas especiales; superintendentes y superintendentes delegados; gerentes y subgerentes, directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos.

➤ **Combustible**

Para el **tercer trimestre de la vigencia 2022**, por concepto de compra de combustibles de la Superintendencia de Notariado y registro, se evidencia, consumos mensuales así:

**Tabla 13. Tabla consumo combustible cuarto trimestre vigencia 2022 vs 2021**

Concepto	VIGENCIA		VARIACION	
	Tercer Trim 2021	1TercerTrim 2022	ABSOLUTA	RELATIVA
<b>Combustible</b>	\$ 8.724.406,81	\$ 8.834.385,00	\$ 109.978,19	1%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera

Evidenciándose un incremento total en el gasto de combustible, para este trimestre correspondiente al 1% con relación al mismo periodo de la vigencia 2021, representado en \$109.978,19; como se puede observar en la tabla anterior.

Según informa la Dirección Administrativa y Financiera en Oficio del 29 de septiembre de 2022 con radicado SNR2022IE015841. Actualmente, la entidad cuenta con el sistema de manejo de Chip y bonos de combustible los cuales se están ejecutando con órdenes de compra con presupuesto vigente. Para los chips existe la Orden de Compra No. 85467 de 2022 de los cuales quedan pendientes por ejecutar \$32.000.000 y para bonos de combustible se adjudicó la Orden de Compra No. 87132 por valor de \$40.000.000, de los cuales la entidad solo ha solicitado \$5.000.000.

➤ **Mantenimiento, repuestos, llantas y accesorios, efectuados al parque automotor**

**Tabla 14. Tabla consumo Mantenimiento, repuestos, llantas y accesorios, cuarto trimestre vigencia 2022 vs 2021**

Concepto	VIGENCIA		VARIACION	
	Tercer Trim 2021	1TercerTrim 2022	ABSOLUTA	RELATIVA
<b>Mantenimiento, repuestos, llantas y accesorios, efectuados al parque automotor</b>	\$ 19.852.040,00	\$ 13.559.805,05	-\$ 6.292.234,95	-32%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera

Para el **tercer trimestre de la vigencia 2022** se observa una disminución en el consumo de los elementos de este Rubro correspondiente a un 32% que equivale a \$6.292.235,95

➤ **Arrendamiento de garaje para el parque automotor**

Para los periodos en comparación no se generaron pagos por dicho concepto

➤ **Telefonía**

Frente a los gastos relacionados con el uso de las líneas celulares en la Entidad; conforme a la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, la asignación para las vigencias 2022 y 2021, en concordancia con lo citado en la normatividad respecto a la racionalización a las llamadas telefónicas y celulares, se evidencia que las líneas celulares, no solo han sido asignadas a funcionarios que ocupan cargos del Nivel Directivo (Superintendente, Superintendentes Delegados y Secretaria General); también se identificó que algunas de éstas, se encuentran asignadas a conductores; entre otras asignaciones<sup>3</sup> que refiere el uso de los GPS en los vehículos de la Entidad; bajo este entendido, no se encuentra actividad relacionada en los procedimientos del área de Servicios

<sup>3</sup> "Seguimiento Vehicular"



Administrativos-Dirección Administrativa y Financiera, que atienda lo establecido por el numeral 104 del artículo 15 el decreto No. 1598 de 2011 del MINTIC sobre los servidores públicos con derecho a la asignación de teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público.

**Tabla 15. Listado de líneas celular asignadas tercer trimestre vigencia 2021**

ITEM	No. CELULAR	NOMBRE	DEPENDENCIA
1	3183473560	Consola Del Despacho	Central Movistar
2	3178936100	Regional Centro	John Jota Jaimes
3	3188832623	Regional Centro	Regional Centro
4	3174342772	Oficina De Registro	Oficina Tumaco
5	3174357365	Policía Judicial	Tierras
6	3182955987	Fernanda García Flórez	Superintendente De Notariado Y Registro
7	3182957063	Sandra Viviana Cadena	Secretaría General
8	3185357902	Luis Gerardo Cubides	Director Oficina Tecnología De La Información
9	3142950093	Álvaro Mozo	Superintendente Delegada De Registro
10	3168997531	Ivan Colmenares	Comunicaciones- Redes Sociales
11	3187018542	Oficina De Registro	Barbacoas
12	3186456017	Oficina De Registro	Bolívar Cauca
13	3173922493	Oficina De Registro	Ambalema
14	3186583177	Oficina De Registro	La Palma
15	3186575087	Oficina De Registro	Cachira
16	3166914333	Ernesto Jesús	Director De Registro
17	3165241983	Secretaria Despacho	Despacho Superintendente
18	3163827713	Oficina De Registro	Sitionuevo
19	3174188128	Seguimiento Covid-19	Talento Humano
20	3156584771	Pedro Peña	Conductor Delegada Curadurías
21	3182726977	Jorge Salazar	Conductor Dirección Técnica De Registro
22	3173790211	Alexander Urrego	Conductor Delegada De Notaria
23	3184863782	Manuel Quiroga	Conductor Despacho
24	3164369661	Miguel Ángel Cortez	Operativo - Servicios Administrativos
25	3164031127	Edwin Tovar	Conductor Secretaria General
26	3176529395	Ángel Martín Muñoz Celis	Conducto Despacho
27	3163280956	Consola Del Despacho- Guillermo Sarmiento	Servicios Administrativos
28	3163333373	Conductor Aldemar Quintero	Operativo - Servicios Administrativos
29	3168239892	Carlos Sánchez	Conducto Unidad Móvil - Tierras
30	3186149830	José Arévalo	Conductor Delegada De Tierras
31	3186148132	Reinaldo Rincón	Operativo - Servicios Administrativos
32	3174370740	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos OBI-356- GPS
33	3185605589	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos OBI-954- GPS
34	3188480868	Seguimiento Vehicular	Seguimiento Vehicular
35	3153151282	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos GPS
36	3183353361	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos
37	3183417555	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos OBI- 670- GPS
38	3183384239	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos OBG-227- GPS
39	3187157613	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos OBI-356- GPS
40	3187355736	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos OBH-539- GPS
41	3153630613	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos
42	3182915978	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos REK- 586 GPS
43	3174233676	Seguimiento Vehicular	OCJ- 858- GPS
44	3183354652	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos OBI- 950--GPS
45	3182064640	Seguimiento Vehicular	OBI- 951- GPS

<sup>4</sup> Artículo 15. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:  
"10. Superintendentes, superintendentes delegados y secretarios generales de superintendencias

**Código:**

**GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019**

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

46	3187119418	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos OBI-156- GPS
47	3154931354	Seguimiento Vehicular	OCK-796- GPS
48	3173694001	Seguimiento Vehicular	Servicios Administrativos

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Información suministrada mediante oficio SNR2022IE 016687 DE OCTUBRE 14 DE 2022

**Tabla 16. Listado de líneas celular asignadas tercer trimestre vigencia 2022**

ITEM	No. CELULAR	NOMBRE	DEPENDENCIA
1	3182955987	FERNANDA GARCIA FLOREZ	SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO
2	3142950093	SUPERINTENDENTE DELEGADA DE REGISTRO	SUPERINTENDENTE DELEGADA DE REGISTRO
3	3153151282	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
4	3153630613	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
5	3154931354	SEGUIMIENTO VEHICULAR	OCK-796- GPS
6	3156584771	PEDRO PEÑA	CONDUCTOR DELEGADA CURADURIAS
7	3163280956	SEGUIMIENTO VEHICULAR- GUILLERMO SARMIENTO	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
8	3163333373	CONDUCTOR ALDEMAR QUINTERO	OPERATIVO - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
9	3163827713	OFICINA DE REGISTRO	SITIONUEVO
10	3164031127	EDWIN TOVAR	CONDUCTOR SECRETARIA GENERAL
11	3164369661	MIGUEL ANGEL CORTEZ	OPERATIVO - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
12	3182957063	WILLIAM ANTONIO BURGOS	SECRETARIA GENERAL
13	3166914333	MAURICIO RIVERA GARCIA	DIRECTOR DE REGISTRO
14	3168239892	CARLOS SANCHEZ	CONDUCTO UNIDAD MOVIL - TIERRAS
15	3178201068	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL
16	3173694001	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
17	3173790211	ALEXANDER URREGO	CONDUCTOR DELEGADA DE NOTARIA
18	3174233676	SEGUIMIENTO VEHICULAR	OCJ- 858- GPS
19	3174342772	OFICINA DE REGISTRO	TUMACO
20	3174357365	POLICIA JUDICIAL	TIERRAS
21	3176529395	ANGEL MARTIN MUÑOZ CELIS	CONDUCTO DESPACHO
22	3178936100	REGIONAL CENTRO	REGIONAL CENTRO
23	3182064640	SEGUIMIENTO VEHICULAR	OBI- 951- GPS
24	3182726977	JORGE SALAZAR	CONDUCTOR DIRECCION TECNICA DE REGISTRO
25	3182915978	SEGUIMIENTO VEHICULAR PARA CANCELAR 26-10-2022	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REK- 586 GPS
26	3183353361	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
27	3183354652	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OBI- 950--GPS
28	3183384239	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OBI- 227- GPS
29	3183417555	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OBI- 670- GPS
30	3183473560	CONSOLA DEL DESPACHO	CENTRAL MOVISTAR
31	3184863782	MANUEL QUIROGA	CONDUCTOR DESPACHO
32	3185605589	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OBI- 954- GPS
33	3187119418	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OBI- 156- GPS
34	3174370740	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OBI- 356- GPS
35	3187355736	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OBI- 539- GPS
36	3188480868	SEGUIMIENTO VEHICULAR PARA CANCELAR 26-10-2022	SEGUIMIENTO VEHICULAR
37	3188832623	REGIONAL CENTRO	JHON JOTA JAIMES
38	3174188128	SEGUIMIENTO COVID-19	TALENTO HUMANO
39	3187018542	OFICINA DE REGISTRO	BARBACOAS
40	3186456017	OFICINA DE REGISTRO	BOLIVAR CAUCA
41	3173922493	OFICINA DE REGISTRO	AMBALEMA
42	3186583177	OFICINA DE REGISTRO	LA PALMA
43	3186575087	OFICINA DE REGISTRO	CACHIRA
44	3168997531	COMUNICACIONES	IVAN COLMENARES
45	3185357902	DANIELA ANDRADE	SUPERINTENDENTE DELEGADO DE NOTARIADO
46	3165241983	SECRETARIA DESPACHO	DESPACHO SUPER
47	3186149830	DELEGADO DE TIERRAS	DELEGADO DE TIERRAS
48	3186148132	REINALDO RINCON	OPERATIVO - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
49	3183876449	SEGUIMIENTO VEHICULAR	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Código:

GDE – GD – FR – 04 V.03

28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

50	3183365161	JAZMIN SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL
----	------------	-------------------	--------------------

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Información suministrada mediante oficio SNR2022IE 016687 DE OCTUBRE 14 DE 2022

Revisada la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera; se puede observar que para el tercer trimestre de la vigencia 2022 fueron asignadas 2 líneas celulares adicionales con cargo a los recursos del Tesoro Público, respecto al mismo periodo de la vigencia 2021, identificadas con los siguientes números: 3183876449; utilizada para seguimiento vehicular, asignada a Servicios Administrativos y el 3183365161 asignada a la secretaria del Despacho de Secretaría General.

**Tabla 17. Gastos por servicios de Telefonía tercer trimestre vigencia 2022**

Servicio de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de Información A-02-02-02-008-004	VIGENCIA		VARIACION	
	tercer trim 2021	tercer trim 2022	ABSOLUTA	RELATIVA
Nivel Central	\$ 451.388.375,00	\$ 65.833.554,34	-\$ 385.554.820,66	-85%
Dirección Regional Registral Andina	\$ 24.520.776,00	\$ 20.439.412,00	-\$ 4.081.364,00	-17%
Dirección Regional Registral Caribe	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
Dirección Regional Registral Central	\$ 7.817.079,00	\$ 5.993.550,00	-\$ 1.823.529,00	-23%
Dirección Regional Registral Orinoquia	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
Dirección Regional Registral Pacífica	\$ 1.718.662,00	\$ 1.628.172,00	-\$ 90.490,00	-5%
<b>Total</b>	<b>\$ 485.444.892,00</b>	<b>\$ 93.894.688,34</b>	<b>-\$ 391.550.203,66</b>	<b>-81%</b>

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera

En el tercer trimestre de la vigencia 2022, las obligaciones acumuladas del uso presupuestal Servicios de Telefonía, disminuyó con respecto al mismo periodo del año anterior; es decir, se presentó un ahorro del 80% correspondiente a \$391.550.203,66, situación que obedece a que ya no hay líneas telefónicas fijas y la implementación de Telefonía Microsoft Teams, que permite recibir llamadas de números externos, transferencia de llamadas, tiene agenda telefónica, comunicación con todos los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional, también permite llamar a números externos, mostrando el número fijo, llamar a celular, llamadas a larga distancia nacional, líneas 018000 y líneas de emergencia. Para comunicación interna; sin embargo, para este periodo, se presentó un aumento en el número de líneas celulares, correspondiente a 48, en relación al mismo periodo de la vigencia 2021, representado en un total de 41 líneas celulares.

➤ **Papelería, útiles de escritorio y oficina**

Frente a este concepto; en aras de verificar los lineamientos establecidos en los Decretos 1009 del 14 de julio de 2020 y 397 del 17 de marzo de 2022, frente al uso adecuado de la papelería y las recomendaciones frente al uso racional de papel y tinta, se realiza el siguiente análisis:

**Tabla 18. Papelería 2022 vs 2021**

Concepto	VIGENCIA		VARIACION	
	TercerTrim 2021	TercerTrim 2022	ABSOLUTA	RELATIVA
A-02-02-01-003-02 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 26.814.611,00	\$ 273.204.658,05	\$ 246.390.047,05	918,86%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera

Como se puede observar en la Tabla 18 para el **tercer trimestre de la vigencia 2022**, se evidenció un incremento del 918,86% en el Suministro de Papelería y Útiles de oficina correspondiente a \$246.390.047,05

➤ **Contratación Efectuada bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios**

Código:  
GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

## Vigencia 2021

Según información remitida por la Dirección Administrativa y Financiera mediante oficio SNR2022IE016687 del 14 de octubre de 2022 donde asegura que para el **tercer trimestre** de la vigencia 202, no se firmaron nuevas Órdenes de Compra bajo Acuerdo Marco por parte del Grupo de Servicios Administrativos.

## Vigencia 2022

Para el **tercer trimestre** de la vigencia 2022, no se firmaron nuevas Órdenes de Compra bajo Acuerdo Marco por parte del Grupo de Servicios Administrativos.

## SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Superintendencia de Notariado y Registro, viene realizando diferentes campañas fomentando el ahorro en el consumo de agua, energía y papel, en cabeza de la Dirección de Talento Humano referente a las buenas prácticas en cuanto al ahorro; sin embargo, si bien es cierto la Entidad cuenta con un programa de uso eficiente del agua y energía, su implementación no ha sido eficaz, por cuanto se refleja un incremento en consumo de energía y acueducto; se reitera sobre la conveniencia de utilizar sistemas sanitarios y luminarias ahorradores, así como mecanismos de control suficientes y efectivos en las distintas sedes de la Entidad, de igual forma fomentar la cultura del ahorro a través de la implementación de programas pedagógicos que permitan garantizar su el adecuado uso de los recursos.

### ➤ Agua Aseo y Alcantarillado

En cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, en su artículo 19, relacionados con la **Sostenibilidad Ambiental**, señala que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán adoptar acciones que fomenten una reducción en el consumo de agua en cada entidad con el fin de mantener una buena sostenibilidad ambiental e insta a que en cuanto sea posible se implementen sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que contribuyan al ahorro de recursos, así como el reciclaje de agua e instalación de ahorradores, en todas las sedes de la superintendencia de Notariado y Registro, comenzando por aquellas en donde el incremento se hace más notorio.

**Tabla 19. Tabla consumo servicio de agua y alcantarillado segundo trimestre vigencia 2021 vs 2022**

Servicio de Agua, Aseo y Alcantarillado	VIGENCIA		VARIACION	
	tercer trim 2021	tercer trimrim 2022	ABSOLUTA	RELATIVA
Nivel Central	\$ 11.536.739,00	\$ 32.089.408,15	\$ 20.552.669,15	178%
Dirección Regional Registral Andina	\$ 9.698.788,41	\$ 11.596.276,00	\$ 1.897.487,59	20%
Dirección Regional Registral Caribe	\$ 9.654.308,00	\$ 13.080.861,00	\$ 3.426.553,00	35%
Dirección Regional Registral Central	\$ 29.089.760,00	\$ 27.193.087,00	-\$ 1.896.673,00	-7%
Dirección Regional Registral Orinoquia	\$ 3.485.279,00	\$ 4.355.250,00	\$ 869.971,00	25%
Dirección Regional Registral Pacífica	\$ 9.913.288,00	\$ 10.915.513,00	\$ 1.002.225,00	10%
<b>Total</b>	<b>\$ 73.378.162,41</b>	<b>\$ 99.230.395,15</b>	<b>\$ 25.852.232,74</b>	<b>35%</b>

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, en el **tercer trimestre de la vigencia 2022**, el gasto total acumulado por consumo de agua, presentó un incremento del 35% correspondiente

Código:

GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

a \$25.852.232,74 con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, lo cual se presenta debido a que las medidas implementadas, no han sido suficientes y efectivas, para garantizar el uso eficiente y racional de este recurso; se hace necesario, involucrar y concientizar a todos los servidores de la entidad; prioritariamente, en el Nivel Central, donde se evidencia un incremento en este gasto, del 178% respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

➤ **Energía**

En cumplimiento a lo señalado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, en su artículo 19, **Sostenibilidad Ambiental** y, el cual señala “**Fomentar el ahorro de energía y agua, Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos**”.

**Tabla 20. Tabla consumo servicio de Energía segundo trimestre vigencia 2022 vs 2021**

Servicio de Energía	VIGENCIA		VARIACION	
	tercer trim 2021	tercer trimrim 2022	ABSOLUTA	RELATIVA
Nivel Central	\$ 289.996.387,00	\$ 137.455.375,00	-\$ 152.541.012,00	-53%
Dirección Regional Registral Andina	\$ 159.504.093,59	\$ 169.924.655,00	\$ 10.420.561,41	7%
Dirección Regional Registral Caribe	\$ 9.783.699,00	\$ 311.850.106,00	\$ 302.066.407,00	3087%
Dirección Regional Registral Central	\$ 272.136.714,00	\$ 348.259.511,00	\$ 76.122.797,00	28%
Dirección Regional Registral Orinoquia	\$ 63.302.676,00	\$ 87.349.494,00	\$ 24.046.818,00	38%
Dirección Regional Registral Pacífica	\$ 118.519.430,00	\$ 142.343.626,00	\$ 23.824.196,00	20%
<b>Total</b>	<b>\$ 913.242.999,59</b>	<b>\$ 1.197.182.767,00</b>	<b>\$ 283.939.767,41</b>	<b>31%</b>

**Fuente:** Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera  
Respecto del consumo de energía correspondiente al **segundo trimestre de la vigencia 2022**, se observó un incremento equivalente al 31%, correspondiente a \$283.939.767,41 con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, dicha variación se generó principalmente en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, como se puede observar en la tabla en el análisis realizado, este incremento se generó principalmente en la Dirección Regional Caribe, presentando un aumento del 3087% razón por la cual es necesario prestar importancia a las causas que ocasionaron el incremento en el consumo de energía para el tercer trimestre de 2022; especialmente en las Oficinas donde se focaliza este incremento.

La Dirección Administrativa y Financiera, informa sobre las actividades o acciones del programa de uso eficiente de energía y agua las cuales contemplan lo establecido en el artículo 19 del Decreto 397 de 2022, las cuales tienen como finalidad “fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en la entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos”, así como “implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología, estas actividades se encuentran enfocadas a la concientización; sin embargo no se podrán obtener mejores resultados si no se procura el uso de luminarias y baterías sanitarias ahorradoras en todas las oficinas del País, para contribuir con el medio ambiente.

**LINEAMIENTOS DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL N° 08 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

La Oficina de Control Interno, en virtud de realizar el seguimiento sobre las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento de esta disposición normativa, orientada a fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, solicitó información a las distintas áreas encargadas de liderar su aplicación e implementar las medidas necesarias para garantizar este objetivo.



## RESPUESTA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

- Informe si la Entidad ha ejecutado algún plan de acción o cuenta con lineamientos encaminados a disminuir de manera progresiva, la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin afectar el cumplimiento misional.

*“Se implementaron varios lineamientos para validar las necesidades y las directrices de reducción la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, pero el déficit de personal de planta se ha incrementado, por tal razón la entidad y las Oficina de Registros de Instrumentos Públicos, han requerido la contratación del personal previsto de acuerdo con las necesidades requeridas. Sin embargo, esta Dirección tiene conocimiento de los tramites del proceso de selección que se adjudicó a fin de establecer el análisis de las cargas laborales para la posible reestructuración de la Superintendencia de Notariado y Registro”.*

- Conforme al artículo 3ro del Decreto 397 de 2022 Detalle cuales acciones de control, se han implementado en la Entidad, especialmente en lo relacionado con una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para que éstos se suscriban para lo estrictamente necesario Acorde con la fuente de financiación utilizada, en cumplimiento a la Política de Austeridad del Gasto Público.

*“Desde la Dirección de Contratación, se han realizado las validaciones necesarias conforme a las necesidades establecidas en los Estudios Previos, para verificar la importancia de contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, evidenciando que efectivamente está justificada la necesidad de continuar con los perfiles; sin embargo, cabe resaltar que es el área solicitante quien debe justificar las necesidades contractuales y que las mismas se encuentren en el marco de los lineamientos establecidos por la Ley 80 de 1993 y las necesidades estrictamente necesarias a fin de dar cumplimiento a las políticas de Austeridad del Gasto Publico”.*

- En atención a lo señalado por el artículo 5to del Decreto 397 de 2022 Relacione los procesos contractuales que han sido cancelados o suspendidos en razón a contratación que implique mejoras suntuarias, mantenimientos de bienes inmuebles, cambio de sede, adquisición de bienes muebles (neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo por necesidades para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación), así como arrendamiento de inmuebles para cambios de sede.

*“No se ha cancelado, ni suspendido ningún proceso por las razones mencionadas. Se desconoce si internamente las áreas que han realizados ajustes a sus necesidades en estos aspectos”.*

- En atención al Numeral 1.2 de la Directiva presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, en cuanto a la contratación de estudios, que medidas de verificación y control se han considerado en la entidad, en virtud de la racionalización relacionada con este objeto de contratación; en atención al Numeral 1.3 de la Directiva presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, relacionar los contratos interadministrativos celebrados en la Entidad, para el periodo antes señalado; igualmente, especificar de manera detallada, sobre los controles establecidos e implementados, en virtud de garantizar el cumplimiento frente a lo dispuesto en este numeral.

*“De conformidad a lo anterior; la Dirección de Contratación, remitió al Ordenador del Gasto documento de recomendación sobre las medidas que en materia contractual se deban impartir para dar cumplimiento a esta directiva, y nos encontramos a la espera de los lineamientos que considere el Secretario General”.*

- **Confirme y soporte con evidencias si todos los contratos celebrados y sus modificaciones, así como la información de la ejecución contractual, incluidos los informes periódicos de interventorías y supervisión son cargados en la plataforma SECOP para la ejecución contractual**

*“Es importante precisar que, todos y cada uno de los contratos celebrados y sus modificaciones, se encuentran cargados y publicados en la plataforma SECOP II. Para realizar la verificación la Oficina de Control Interno de Gestión tiene a su cargo asignado usuario y contraseña de la plataforma SECOP II lo que le permite realizar la validación al ser una plataforma transaccional. Ahora bien, la información de la ejecución contractual, incluidos los informes de interventoría y supervisión, es una obligación directamente del supervisor del contrato, no de la Dirección de Contratación, tal y como lo estipula el Manual de Supervisión en el capítulo 15 Facultades, deberes y prohibiciones generales de los supervisores e interventores, lo cual cita lo siguiente: “En el ejercicio de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, los supervisores e interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, cuando tal incumplimiento se presente. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP I o SECOP II”.*

*Y el numeral 15.2 Obligaciones generales de los Supervisores e Interventores, que cita lo siguiente: “Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP I o SECOP II”. Adicional dentro de las obligaciones específicas de todos los contratos de prestación de servicios se estableció que el contratista tiene la obligación de publicar todos los informes de la ejecución del contrato una vez sean aprobados por su supervisor y quien tiene el deber de verificar su cumplimiento de publicación de oportuna los informes de supervisión e interventoría. Por lo anterior se aclara que esta responsabilidad se encuentra en cabeza del supervisor del contrato no de la Dirección de Contratación, esta dependencia se encarga de la publicación de los documentos pre contractuales y contractuales que impliquen modificación de los contratos, por lo que, si su dependencia lo cree pertinente, deberá podrá hacer uso de los usuarios de consulta asignados para hacer las validaciones correspondientes referentes a los informes de ejecución y requerir en caso tal a los supervisores conforme al reporte de la información referente a la ejecución contractual de los contratos”.*

- **Confirme y soporte con evidencias si los contratos se liquidan de manera oportuna y con observancia de los términos establecidos, implementando planes de choque para eliminar rezago en las liquidaciones.**

*“De conformidad a lo anterior, es importante precisar que de acuerdo al informe entregado a esta dependencia el pasado 07 de mayo de 2021, se manifestó que la Dirección de Contratación se encontraba en un plan de choque*

para realizar las liquidaciones de las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, las cuales no habían sido tramitadas por las administraciones anteriores, en dicho informe se relacionó lo siguiente:

Vigencia 2017 contratos pendientes de liquidar: 37 Contratos  
Vigencia 2018 contratos pendientes de liquidar: 35 Contratos  
Vigencia 2019 contratos pendientes de liquidar: 46 Contratos  
Vigencia 2020 contratos pendientes de liquidar: 30 Contratos

De lo anterior, conforme a la entrega recibida esta Dirección inicio las gestiones necesarias para lograr la liquidación de dichos contratos y a la fecha es el siguiente: Vigencia 2017 contratos liquidados: 35 Contratos

Vigencia 2018 contratos liquidados: 34 Contratos  
Vigencia 2019 contratos liquidados: 39 Contratos  
Vigencia 2020 contratos liquidados: 25 Contratos

De las cuales están pendiente las siguientes:

Vigencia 2017 contratos pendientes de liquidar: 2 Contratos  
Vigencia 2018 contratos pendientes de liquidar: 1 Contrato  
Vigencia 2019 contratos pendientes de liquidar: 7 Contratos  
Vigencia 2020 contratos pendientes de liquidar: 5 Contratos

Vale la pena resaltar que estas liquidaciones pendientes, han sido requeridos los distintos supervisores de manera oportuna y no ha sido posible lograr la totalidad de las liquidaciones por circunstancias directas del deber de la supervisión de los contratos, esta Dirección tiene todas las trazabilidades de los requerimientos realizados. Adicionalmente, la Dirección de Contratación, se encuentra en proceso de liquidación de los contratos de la Vigencia 2021, de los cuales se evidenciaron 31 contratos y a la fecha se han liquidado 9 contratos, aún pendientes de liquidar 22 contratos. Por lo que es importante mencionar que, desde el mes de julio de 2021 a la actualidad esta dependencia ha adelantado 142 liquidaciones. Ahora bien, el Manual de Supervisión establece en el numeral 15.2.2 Obligaciones a la finalización del contrato, que es el supervisor o interventor quien debe presentar a la Dirección de Contratación el informe acerca del cumplimiento del contrato y así mismo elaborar dentro de los términos legales siguientes a la terminación del contrato el acta de liquidación final del mismo. Por lo que, el Supervisor es el único responsable de proyectar la Liquidación del contrato y remitirla a la Dirección de Contratación para darle el trámite correspondiente”.

- **Informar sobre las medidas que se han considerado en la Entidad, frente a lo dispuesto en los numerales 1.1 al 1.10 de la Directiva presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 y de qué manera realizarán el seguimiento correspondiente, para garantizar su cumplimiento.**

“De conformidad a lo anterior, la Dirección de Contratación, remitió al Ordenador del Gasto documento de recomendación sobre las medidas que en materia contractual se deban impartir para dar cumplimiento a esta directiva, y nos encontramos a la espera de los lineamientos que considere el Secretario General”.

Si bien es cierto, la Oficina de Control Interno de Gestión, en ejercicio de sus funciones y roles; como evaluación independiente, le corresponde realizar la verificación del cumplimiento a las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público impartidas por el Gobierno Nacional; los líderes de procesos, responsables de la implementación de estas medidas, se encuentran obligados a diseñar un Plan de Austeridad en cada vigencia y realizar el seguimiento permanente, de las medidas adoptadas en éste; de conformidad con lo dispuesto en la

Código:  
GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

normativa vigente; en especial, con respecto a la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, en aras de garantizar su aplicación en la Entidad.

De igual manera, se le recomienda al Secretario General, cumplir con su obligación en relación con el deber que le asiste frente a la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento de estas mismas disposiciones legales, conforme a lo estipulado en el Decreto 984 de 2012, artículo 1.

## RESPUESTAS OFICINA ASESORA JURIDICA

- **Informar sobre las medidas que se han considerado en la Entidad, frente a lo dispuesto en el numeral 3.3 de la Directiva presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, referente a la evaluación de conveniencia jurídica y económica de presentar demandas de reconvencción.**

La Oficina Asesora Jurídica, remite respuesta al anterior interrogante, planteado desde la Oficina de Control Interno de Gestión, mediante oficio SNR 2022IE015466, donde expone un análisis de la carga laboral que actualmente presenta la OAJ, como justificación de la no realización de un estudio inicial de conveniencia jurídica y económica sobre las demandas de reconvencción, sin embargo y en aras de dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 08, plantea lo siguiente:

*“De este análisis se ha podido determinar que no es frecuente que se advierta en primera medida la procedencia de demanda de reconvencción, toda vez que en la gran mayoría de los asuntos en litigio, el particular o demandante no ha ocasionado como tal, perjuicios contra la entidad, salvo que se tratase de una controversia contractual en la que podemos considerar en mayor medida que el contratista, por ejemplo fue quien incumplió realmente el contrato.*

*Sin embargo y en aras de dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 08 de 2022, en el análisis de conducencia de la presentación de demandas de reconvencción, es importante manifestar que la misma debe reunir todos los requisitos de ley establecidos para cualquier demanda pues el juez también debe estudiarla para decidir si la admite, inadmite o rechaza según el caso; de la admisión de la reconvencción se debe correr traslado para que el demandado en ella se pronuncie y ejerza los medios de defensa previstos para cualquier demandado.*

*Por tal motivo, la Oficina Asesora Jurídica, incluirá en un primer momento desde la etapa previa en las fichas de conciliación extrajudicial un acápite sobre la pertinencia o no de la presentación de la demanda de reconvencción, en cada caso, la cual será expuesta dicha posición por el apoderado ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad.*

*De lo anterior, en un segundo momento, una vez sea notificada la admisión de la demanda, el apoderado externo una vez tenga asignado el asunto, presentara concepto inmediato ante la Jefatura de la Oficina Asesora sobre la viabilidad de la presentación de demanda de reconvencción teniendo como línea base, encontrándose la entidad en el término para poder presentar dicha demanda, es decir no haber operado la caducidad para la demanda de reconvencción, toda vez que el interponer demanda de reconvencción es el traslado de la demanda, como lo dispone el artículo 371 del código general del proceso”*

## RESPUESTA GRUPO DE COMUNICACIONES

- **Informar sobre las medidas que se han considerado en la Entidad, frente a lo dispuesto en los numerales 3.1 y 3.2 de la Directiva presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, relacionado con la habilitación de canales de denuncia y automatización de trámites de las Entidades Públicas.**

*“La tarea de la habilitación de los canales de denuncia está en manos de la Oficina de Atención al Ciudadano y coordinará con la OTI; desde el equipo de comunicaciones se habilitó en el portal web el espacio para este propósito con total autonomía de Atención al Ciudadano.*

*El contenido de la audiencia de rendición de cuentas es ajustado al plan presentado por la Oficina Asesora de Planeación.*

*Los procesos solicitados al equipo de comunicaciones en la web están habilitados, el chat virtual y el canal de las PQRS no los administra este equipo”*

## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

En cumplimiento a lo señalado por la Circular 19-0000018 / IDM120000 del 8 de abril del 2019 de la Presidencia, se evidenció conforme a la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, el registro de las medidas abordadas por la Entidad, frente a los valores generados por el aplicativo de austeridad de la Presidencia para la vigencia 2021 y 2022, en atención a la información reportada en el SIIF-NACION; se evidenció el reporte de la información mediante el archivo de confirmación de almacenamiento de la información reportada en el sistema de austeridad de la Presidencia de la República.

## RIESGOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

Consecuente con lo evidenciado en el presente informe, la Oficina de Control Interno de Gestión considera pertinente recomendar; incluir en la matriz de riesgos de la Entidad, un riesgo, causas e impacto asociado al incumplimiento de las disposiciones que en materia de austeridad del gasto expida el Gobierno Nacional y así mismo, definir los mecanismos de control que permitan gestionar y controlar las causas que podrían generar su materialización. Lo anterior, con el fin de tener criterios claros al momento de evaluar el cumplimiento del marco normativo definido por la Presidencia de la República en todo lo correspondiente a la Austeridad en el Gasto.

En ese sentido, dada la responsabilidad que adquiere la Entidad, frente al cumplimiento de la Política de Austeridad fijada por el Gobierno Nacional y el comportamiento de los gastos en los que se ha incurrido, se hace necesario orientar el desempeño institucional, a través de este instrumento de control articulado.

Bajo este entendido, la Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento al rol que desempeña en la Entidad, recomienda a las áreas y dependencias involucradas, realizar la evaluación a que haya lugar, en virtud de establecer la necesidad de identificar los riesgos y causas y efectos, con ocasión del **“Incumplimiento a la Política de Austeridad del Gasto Público”** o **“Incumplimiento al Plan de Austeridad del Gasto de la Entidad”**, así como evaluar la necesidad de formular acciones de control efectivas en el marco de los lineamientos emitidos en materia de austeridad, como mecanismo de respuesta ante posibles riesgos desprendidos del incumplimiento de éste; toda vez, que ante eventuales incrementos en aquellos rubros más significativos, puedan emprenderse acciones de mejora oportuna en procura de evitar gastos innecesarios que impacten el resultado de los estados financieros de la

Código:  
GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co



Entidad, así como contravenir lo ordenado por el Gobierno Nacional y lo promulgado en la Constitución Política a través del artículo 334, y demás normas concordantes frente a la Política de Austeridad, la racionalización de los gastos y el buen uso de los recursos públicos.

Finalmente, se recomienda vincular el Plan de Austeridad del Gasto Publico a un proceso de la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de que sean incluidos los riesgos identificados en la matriz correspondiente, y así poder generar la documentación del Sistema de Calidad, como son procedimientos, políticas, indicadores y/o manuales que contribuyan al logro del uso racional de los recursos y por consiguiente con una austera utilización de los mismos, así como una evaluación continua que permita tomar decisiones acertadas que lleven a cumplir con las disposiciones y demás normativas respecto a la optimización de los recursos mediante acciones concretas que puedan ser medibles.

### EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Plan de Mejoramiento	Código Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Actividad	Unidad de Medida	Pronunciamiento OCI
Contraloría	201508	H69. Austeridad en el gasto vigencia 2015. Inobservancia de la política de austeridad, al imputar gastos que representan el 381% del total gastos de comisiones de viajes registrados en el rubro Designado para tal fin, (...)	Presentar a Secretaría General una propuesta donde se determine la estrategia para la disminución en el consumo y la reducción de los gastos en la entidad, de acuerdo a la Directiva 09 de 2018 Presidencia de la República.	Propuesta Plan de Austeridad	En el Plan de Austeridad de se fijan actividades y metas , las cuales tienen por objeto lograr un ahorro en los distintos aspectos a tener en cuenta conforma a las directrices impartidas por el gobierno nacional, sin embargo en varios aspectos evaluables se evidencia el incremento, por lo cual se puede concluir que no se está cumpliendo a cabalidad en lo referente a la racionalización de los gastos, es necesario plantear actividades que conlleven a resultados significativos De igual manera, es necesario actualizar el Plan de la presente vigencia, a fin de incluir las acciones necesarias en aplicación a las nuevas directrices impartidas por el Gobierno Nacional, en la Directiva 08 de 2022.
Institucional	2019208	La Entidad no cuenta con un Plan de Austeridad debidamente aprobado, que permita implementar acciones encaminadas a optimizar recursos como mecanismo de control del gasto público, en cumplimiento a las directrices impartidas a través de las directivas presidenciales vigentes en materia de austeridad; políticas y criterios internos definidos en la entidad a fin de garantizar un efectivo análisis y seguimiento con respecto a estos lineamientos.	1.seguimiento mensual de los consumos realizados por la entidad, emitiendo informes relacionando los ítems que se encuentran en la Directiva 09 de 2018 de la Presidencia de la Republica 2.Presentar a la Secretaria General unan propuesta donde determine la estrategia para la disminución en el consumo y la reducción de los gastos	1. Informe de Seguimiento 2. Documento con Propuesta	Para la elaboración de este Informe, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2022, se solicitó el Plan de Austeridad del Gasto público de la Superintendencia de Notariado y Registro el cual fue suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera Se concluye que el hallazgo levantado en la vigencia 2019 por falta de un Plan de Austeridad ya fue subsanado por lo cual se considera el cierre de este, sin embargo es necesario que la entidad continúe generando un Plan anual de austeridad que contribuya en generar ahorros importantes, adoptando medidas que contribuyan en la maximización de los recursos; especialmente, en aplicación a las nuevas directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

### MATRIZ DE RESULTADOS

ITEM	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO NCR / NCP	RECOMENDACIÓN	PROCESO RESPONSABLE
------	--------------------------	-------------------------------	---------------	---------------------

Código:  
GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

1	En la matriz de riesgos vigente de la Entidad, se identificaron riesgos de corrupción, asociados a aspectos tales como comisiones y viáticos, y Gestión Precontractual y contractual, sin embargo no se tienen identificados riesgos ni controles orientados a evitar el incumplimiento de las Directivas de Austeridad del gasto expedidas por el Gobierno Nacional, así mismo, definir los mecanismos de control que permitan gestionar y controlar dicho riesgo, estableciendo responsabilidades en cabeza de líderes de Macroproceso a través del Plan de Austeridad vigente; en cuanto a los demás aspectos vigentes, definidos por el Gobierno Nacional frente a la austeridad del Gasto, no se identificaron riesgos que permitan establecer controles con el fin de dar cumplimiento a esta directiva.	NCP	Se considera pertinente, identificar riesgos y controles orientados a evitar el incumplimiento de las disposiciones que en materia de Austeridad del Gasto, expida el Gobierno Nacional.	Secretaría General - Dirección Administrativa y Financiera - Dirección de Talento Humano Dirección de Contratación
---	--	-----	--	---

**No Conformidad Potencial:** Situación identificada, que puede dar lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La Superintendencia de Notariado y Registro en materia de austeridad en el gasto, ha venido implementando estrategias de racionalización y medidas de control en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente del orden Nacional, ajustándose a los criterios de eficiencia, economía y eficacia en el manejo de los recursos públicos, los cuales son susceptibles de mejora; sin embargo frente al análisis efectuado al Segundo Trimestre de la vigencia 2022, se determina la necesidad de identificar riesgos y controles asociados al cumplimiento de las disposiciones que en materia de Austeridad del Gasto, expedidas por el Gobierno Nacional.
- Igualmente, se destaca el interés de la alta dirección, para instruir por diferentes medios, a los funcionarios y/o contratistas, para que dentro de los procesos de trabajo tengan la mayor disponibilidad y las buenas costumbres en el uso adecuado de los recursos, que día a día hacen posible cumplir a cabalidad las funciones asignadas.
- Se recomienda a los líderes de los macroprocesos de Secretaría General: Gestión Administrativa, Financiera, Talento Humano y Contratación; responsables de gestionar actividades encaminadas a cumplir con las directrices de austeridad en la Entidad, hacer seguimientos periódicos a las estrategias de racionalización y medidas de control que se implementen, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, a partir de indicadores de gestión que permitan medir las políticas de austeridad establecidas por el gobierno en la ejecución del gasto público, con el fin de tomar las acciones necesarias por parte de los responsables.
- Es necesario dar cumplimiento con lo establecido por el numeral 105 del artículo 15 del Decreto No. 1598 de 2011 del MINTIC, sobre los servidores públicos que tienen derecho a la asignación de teléfonos celulares, con cargo a los recursos del Tesoro Público.
- Se recomienda a la Dirección de Talento Humano, tener en cuenta para el seguimiento, las directrices emitidas en esta materia, para evitar la acumulación de dos o más periodos de vacaciones de los funcionarios de la Superintendencia.
- En el Plan de Austeridad de se fijan actividades y metas, las cuales tienen por objeto lograr un ahorro en los distintos aspectos a tener en cuenta conforme a las directrices impartidas por el gobierno nacional, sin embargo en varios de estos aspectos evaluables, se evidencia **incremento**, por lo cual se puede concluir que no se está cumpliendo a cabalidad en lo referente a la racionalización de los gastos, es necesario plantear actividades que conlleven a resultados significativos.
- Continuar fomentando al interior de las dependencias, “La Cultura de Cumplimiento de las Políticas de Eficiencia y Austeridad en el Gasto” a fin de mejorar los resultados obtenidos por la Entidad en esta materia.

- Así mismo, la Oficina de Control Interno de Gestión, se permite recordar que dentro de las funciones de evaluación, asesoría y acompañamiento que la asigna la Ley 87 de 1993 y decretos reglamentarios, está dispuesta a brindar las recomendaciones y asesoría necesaria, cuando fuere necesario, en aras del mejoramiento continuo de la Entidad.
- Tener en cuenta; la medición, control y resultado de los indicadores de desempeño en el Plan de Austeridad, en procura de establecer acciones de control efectivas, a fin de garantizar el cumplimiento en el marco de las políticas de austeridad en el gasto público.
- En razón a la baja ejecución de los recursos asignados al Contrato No. 1293 de 2022, suscrito con NOVATOURS LTDA, con plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2022; se recomienda realizar un análisis sobre los posibles riesgos, causas y efectos que se puedan presentar, en virtud de prevenir, mitigar y evitar cualquier desviación que afecte la ejecución presupuestal y contractual. De igual manera; es conveniente, prever acciones con el fin de garantizar una debida planeación para las siguientes vigencias.
- Si bien es cierto, la Oficina de Control Interno de Gestión, en ejercicio de sus funciones y roles; como evaluación independiente, le corresponde realizar la verificación del cumplimiento a las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público impartidas por el Gobierno Nacional; los líderes responsables de la implementación de estas medidas, se encuentran obligados a diseñar un Plan de Austeridad en cada vigencia y realizar el seguimiento permanente, de las medidas adoptadas en éste; de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente; en especial, con respecto a la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, en aras de garantizar su aplicación en la Entidad.
- Se le recomienda al Secretario General, cumplir con su obligación en relación con el deber que le asiste frente a la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento de estas disposiciones legales, conforme a lo estipulado en el Decreto 984 de 2012, artículo 1.

Cordialmente,



**RITA CECILIA COTES COTES**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

**Transcriptor:** German Ocampo Murillo – Profesional OCI